



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
RESOLUCION N°1.220-68- 2206

21. Oct - 2019

FO-M9-P3-16

Por medio de la cual, se requiere al presidente de la Asociación de Usuarios del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.** para que convoque a la Asamblea General, y elijan su representante ante la Junta Directiva del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.** y establece cronograma.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.5.3.8.4.2.3. del Decreto 780 de 2016, establece: "**Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado tendrán un numero mínimo de seis miembros.... los dos representantes de la comunidad serán designados uno de ellos por la las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas**, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

Que, para dar cumplimiento al principio de participación social, pluralidad, democracia y demás valores que se encuentran incorporados en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1757 de 1994, Ley 1438/2011, Ley Estatutaria 1757/2015, Decreto 780/2016, Resolución 2063 /2017 y demás normas complementarias, es necesario que se establezca el mecanismo para la elección de los representantes de los usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Mario Correa Rengifo- ESE.

Que, en la actualidad en la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., no hay participación de la comunidad, por lo tanto, se requiere la elección del nuevo representante de la Asociación de Usuarios.

Teniendo en consideración lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a través de los diferentes medios institucionales o no institucionales, de comunicación: perifoneo, carteleras, espacios comunitarios, comités, oficinas de la administración pública y demás formas para que todos los interesados en participar en la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO- E.S.E.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos, los usuarios aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para la elección del representante de los usuarios ante la junta directiva del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO - E.S.E.**

1. Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior un año en un Comité de Usuarios.
2. No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
3. Tener historia clínica en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.
4. Cumplir todos los requisitos legales para elegir y ser elegido.

ARTICULO TERCERO: Establézcase el siguiente cronograma para la elección del nuevo representante de la Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION N°1.220-68- 2206

21 Oct. 2019

FO-M9-P3-16

Por medio de la cual, se requiere al presidente de la Asociación de Usuarios del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. para que convoque a la Asamblea General, y elijan su representante ante la Junta Directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. y establece cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCIONES	El libro de inscripción de usuarios estará a disposición en la oficina del SIAU hasta el 15 de noviembre de 2019, en el horario 8:00 am 4:30 pm
VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCION	A cargo de las Entidades Secretaría de Salud Departamental, Personería de Cali, Secretaría de Salud Municipal, Superintendencia Nacional de Salud.
CIERRE DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL	14 de noviembre de 2019, hasta las 4:30pm
RECLAMOS E IMPUGNACIONES	14 y 15 de noviembre de 2019
ASAMBLEA Y ELECCIÓN DEL NUEVO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.	El día 16 de noviembre de 2019, horario de 9:00 am 3:00 pm, en la Sala Principal del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo- ESE.

ARTICULO CUARTO: Publicación, la presente resolución se publicará en medios locales de prensa, radio, páginas web del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. <http://hospitalmariocorrea.org/> y de la Secretaría de Salud Departamental www.saludvalle@valledelcauca.gov.co

ARTICULO QUINTO: Comuníquese, la presente resolución al señor presidente (a) actual de la Asociaciones de Usuarios del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo- E.S.E.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali a los (21) días del mes OCT de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud del Valle